

TEMUCO, **12 FEB 2020**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de las diversas actividades de apoyo al emprendimiento, ha considerado el emplazamiento e instalación a 18 emprendedores en Expo Flores y Chocolates, en plaza Anibal Pinto, a fin de generar espacios de exposición y comercialización para diferentes emprendedores de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los Emprendedores que forman parte de la exposición, se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local, Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá velar que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias y sanitarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los 18 espacios dispuestos en la “**Expo Flores y Chocolates**” por La Municipalidad de Temuco en Plaza Anibal Pinto, frontis Arturo Prat de esta ciudad, desde el día 13 al 14 de febrero 2020.

Número	Nombre	Rut	Rubro
1	Aracely Feverhake Caro		Chocolatería
2	Cecilia Manríquez Salazar		Recuerdos personalizados
3	Mirtha Cabalin Soto		Chocolatería
4	Ilse Godoy Durán		Chocolatería
5	Leslia Bolivar Flores		Chocolatería
6	Sonia Mass Sanhueza		Recuerdos personalizados
7	María Sanhueza Colihueque		Recuerdos personalizados
8	Carla Urra Fernández		Arreglo de globos, peluches
9	Valentina Collipan Montoya		Chocolatería
10	Barbara Parera Seguel		Recuerdos personalizados
11	Miriam Nahuel Catriñanco		Florería
12	Nancy Recabarren Seguel		Florería
13	Agrupación de Comercio Calle Blanco		Florería
14	Gloria Garrido Inostroza		Florería

15	Juan Suazo Painemil		Florería
16	Elías Muñoz Osorio		Florería
17	Génesis Garrido Correa		Chocolatería
18	David Huichaqueo		Florería

2.- Déjese establecido que la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), se hará responsable que las personas individualizadas anteriormente cancelen la suma de 0,04 UTM diario, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Art 13 de N° 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario será responsable de las disposiciones tributarias, sanitarias y la fiscalización de los espacios pertenecientes al desarrollo de la Expo Flores y Chocolates, en Plaza Anibal Pinto Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP/RM/ctr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes.